

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 5 ENE 2018

VISTO:

El Expediente N° 6285/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA: ANALISTA DE SISTEMAS - INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa gestionó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la autorización para la ampliación del dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas" a partir del Ciclo Lectivo 2018 por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 1069/12 se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2014 la última autorizada;

Que mediante la Resolución N° 577/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas", aprobada por Decreto N° 1069/12, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2016 la última autorizada;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio ha evaluado la fundamentación presentada por el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas" por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que la continuidad del dictado por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas de la "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas" encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el dictado de las TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada será financiado con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación

ds
ws

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

Provincial N° 2.511 faculta al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1069/12, en la ciudad de Santa Rosa, por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial.

Artículo 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

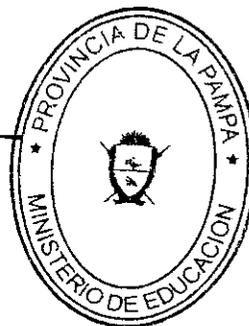
Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 1069/12.-

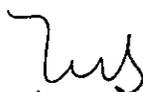
Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0003** /18.-

gjm/lq/tp/cnv




Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION